



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N°. 054-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 21 de octubre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre del año 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque realizó su primera Sesión Ordinaria descentralizada en el distrito de Incahuasi.

Que, mediante Oficio N° 365-2016-GR.LAMB./SCR el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque invita a participar al señor César Martans Manayay Lucero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi a la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada con la finalidad que informe la problemática de su distrito en infraestructura, Agricultura, Salud y Educación.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi César Martans Manayay Lucero manifiesta al Consejo Regional de Lambayeque que el Gobierno Regional de Lambayeque ejecuto un proyecto Acuicola en el caserío de Marayhuaca donde se han invertido recursos y prácticamente nunca a funcionado estando en la actualidad en un estado de deterioro; así mismo precisa que existen responsables en la ejecución de ese proyecto, en el cual se han invertido recursos del estado (aproximadamente tres millones de soles.) y nunca se ha operativizado.

Que, el Alcalde precisa que este proyecto se debe retomar con la finalidad de dar funcionamiento al centro acuícola (crianza de truchas) lo que contribuirá significativamente para la alimentación de la población, tomando en cuenta que la desnutrición crónica en el distrito es preocupante, 55% de desnutrición crónica.

Que el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado mediante Ordenanza Regional 05-2011-GR.LAMB/CR. de fecha 21 de enero del año 2011, en su artículo 5°, establece la función fiscalizadora del Consejo Regional y precisa que se ejerce a través del seguimiento y control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a pedido de parte.

Que, el mencionado Reglamento en el considerando anterior, establece el el inciso k) del artículo 16 que es atribución de los Consejeros, pedir informes que estime necesarios al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Directores o Jefes de los Proyectos Especiales, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por, el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 11.OCT.2016;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- REMITIR a Comisión de Ética y Fiscalización el pedido concerniente proyecto Acuicola ejecutado en el caserío de Marayhuaca con la finalidad de que se realice la evaluación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO

